

VISTO:

El Expediente N°UDP00020250000874, que contiene el proveído N°D004184-2025-OAD-HJATCH (19.12.2025), Nota Informativa N°D001279-2025-UDP-HJATCH (19.12.2025), Informe N°428-2025-ETDSL-U PER./HJATCH (18.11.2025), Memorándum N°D000645-2025-UDP-HJATCH (19.12.2025), Informe N°0259-2025-ETPP-U PER./HJATCH (19.12.2025), Resolución Directoral N°D000326-2025-DE-HJATCH (07.10.2025), Resolución Ministerial N°786-2025/MINSA (12.11.2025), solicitando la Emisión de la RESOLUCION DEL PROCESO DE ASCENSO CON EFECTOS A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE 2025, EN EL MARCO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY N°32185, correspondiente al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que. Mediante la Resolución Ministerial N°786-2025/MINSA (12.11.2025) se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N°D000326-2025-DE-HJATCH, de fecha 07 de octubre de 2025, que resolvió DECLARAR CONFORME, el Resultado Final de Aptos y No Aptos del Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica – 2025, autorizado por el artículo 51° de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, según anexo 01(155 peas) y anexo 02 (05 observados) que se adjunta a la presente resolución.

Que, mediante OFICIO N°D004916-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se comunica que, de las coordinaciones llevadas a cabo con el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido algunas observaciones e inconsistencias relacionadas al registro AIRHSP, de algunos servidores considerados aptos, de la(s) unidad(es) ejecutoras que usted dirige, la(s) misma(s) que se encuentra(n) detallada(s) en el archivo Excel que se adjunta al presente documento;



Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N°152-2024 DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024, Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el inciso 1.1 del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: “Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”;

Con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000305-2025-UFAJ/HJATCH de fecha 22 de diciembre 2025;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, la Unidad de Personal y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto en las normas establecidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “José Agurto Tello” aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el ascenso de ciento cincuenta y cinco (155) servidores Públicos declarados apto al proceso de ascenso autorizado por el artículo 51 de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello” de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

JUAN PABLO SACHUN ALANYA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

JPSA/KMCT/ACL

CC.:

() DE

() Dpto. AT.

() OA

()UFAJ

() Comité

() Comunicaciones

